

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.204

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Radicación: 760013103007 2021-00022-00
Demandante: América Ibargüen de Camacho
Demandado: Marleny Lozada de González

Revisada la presente demanda **Verbal**, el Despacho encontró lo siguiente:

- Debe la parte actora aportar certificado catastral o recibo de impuesto predial actualizado (2021) del bien inmueble objeto de este proceso que permita establecer el avalúo del mismo y así determinar la cuantía en la presente demanda, de conformidad con el numeral 3 del artículo 26 del ibídem.

RESUELVE:

DECLARAR inadmisibile la presente demanda.

Dentro del término de cinco -5-días siguientes a la notificación de este auto por Estado, subsánense los defectos que han quedado indicados en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo. Art. 90 del Código General del Proceso.

Reconocer Personería para actuar al abogado Eudaldo Jaramillo Aguilar identificado con la C.C.16.487.070 y T.P.Nro.308.548 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49fbfde896f022e7049d927ca19aefbab73fcc59d5fa8166ec64f8602f50cd
56**

Documento generado en 24/02/2021 03:04:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**